

## <u>REGLAMENTO DE ASISTENCIALIDAD</u>

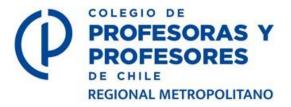
De acuerdo a la política social e implementación de prestaciones y beneficios, el Directorio Metropolitano del Colegio de Profesores de Chile A.G., ha elaborado el siguiente reglamento con relación a Préstamos Asistenciales y Ayudas Solidarias.

## **PRESTAMOS ASISTENCIALES**

Se otorgan a las profesoras colegiadas en caso de problemas de salud o judiciales.

- Tendrán derecho a Préstamos Asistenciales todos aquellos Profesoras/res colegiados que cumplan con lo siguientes requisitos:
  - a) Tener mínimo dos año de antigüedad de afiliado a la organización
  - b) Estar al día en sus cotizaciones.
  - c) No tener préstamo vigente, ni cuota adeudada con ésta Institución..
- El Préstamo será hasta un máximo de \$200.000 (doscientos mil pesos), descontable en diez cuotas, siendo la primera cuota descontada al mes siguiente de concedido el Préstamo. A todo Préstamo se le recargará el IPC anual..
- Se podrá solicitar un nuevo préstamo después de tres meses de cancelada la última cuota del Préstamo anterior.
- Toda solicitud de Préstamo deberá ser llenada con letra clara y legible, consignando todos los datos requeridos. La falta de antecedentes invalidará la solicitud.
- Deberán adjuntar a la solicitud los documentos que se indican:
  - a) Fotocopia cédula de identidad
  - b) Fotocopia última liquidación de sueldo
  - c) Fotocopia documentos que respalden la solicitud (salud o judicial) no sirven los presupuestos.
- La tramitación del Préstamo se iniciará entregada la solicitud con los antecedentes respectivos en el Depto. De Bienestar.
- Se privilegiará a quienes cumpliendo con los requisitos lo soliciten por primera vez.
- Estos Préstamos se otorgarán con cargo al Fondo de Bienestar Regional, establecido en el estatuto de la orden.

Contacto: 226992519 - 226991049, www.profesormetropolitano.cl bienestar@profesormetropolitano.cl



## **AYUDAS SOLIDARIAS**

Se otorgan en caso de problemas de salud, enfermedades catastróficas o de alto costo, o problemas de orden judicial, en ambos casos el gasto realizado por el profesor debe ser sobre los \$800.000.- comprobables.

- Tendrán derecho a la Ayuda Solidaria todos los profesores colegiados que cumplan con los siguientes requisitos:
  - a) Tener mínimo dos años de cotizaciones al Colegio de Profesores
  - b) No tener préstamo vigente, ni cuota adeudada con esta Institución
- El monto de ayuda será \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
- Deberán adjuntar a la solicitud de Ayuda Solidaria los documentos que se indican:
  - a) Fotocopia cédula de identidad.
  - b) Fotocopia última liquidación de sueldo.
  - c) Fotocopia documentos que respalden el motivo de la solicitud (gastos sobre los \$800.000., documentación reciente).
  - d) Carta de la Directiva Comunal donde cotiza como Colegiado. En el caso de profesores jubilados es necesario realizar una carta en forma personal. No existe solicitud o formulario para éste beneficio.
- La Ayuda Solidaria se otorgará por una sola vez como colegiado.
- La tramitación y concesión de la Ayuda Solidaria, estará sujeta al mismo procedimiento del Préstamo Asistencial.
- En caso de que el solicitante no pueda retirar el beneficio, quien lo haga, deberá presentar su cédula de identidad, cédula del beneficiado y un poder simple indicando el retiro de dicha solicitud.
- Estas Ayudas se otorgarán con cargo al Fondo de Bienestar Regional, establecido en el estatuto de la orden.

## COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

Marzo 2024

Departamento de Bienestar